

ESTHER ARROYO AMAYUELAS\*

**Mercado interior: Cuadro de indicadores sobre el nivel de transposición de las directivas. Resolución del Parlamento.**

El Cuadro de indicadores del mercado interior examina con qué rapidez y adecuación cada uno de los Estados miembros transpone al Derecho nacional las directivas sobre el mercado único y también pone de manifiesto el número de procedimientos de infracción en curso contra los Estados miembros. Recientemente se ha registrado una mejora significativa a ese nivel. En el último informe, de 16 de julio de 2009, España disminuye en un 16% los procedimientos de infracción; pero, precedida por Italia y Polonia, y junto con Francia (ligeramente peor), es uno de los países que acusa un mayor déficit a la hora de transponer correctamente las directivas. *Vid.* [http://ec.europa.eu/internal\\_market/score/docs/score19\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/internal_market/score/docs/score19_en.pdf).

La reacción del Parlamento europeo no se ha hecho esperar. *Vid.* el recientemente publicado (el 27 de octubre de 2009) Proyecto de Informe de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (Ponente: Róža Thun Und Hohenstein), *sobre el Cuadro de indicadores del mercado interior* (2009/2141(INI); PR\794429ES.doc; PE430.299v02- 00), elaborado sobre la base de esas conclusiones y de la recomendación aprobada por la Comisión el 29 de junio de 2009, sobre medidas para mejorar el funcionamiento del mercado único.

Según el citado informe, el mercado interior debe funcionar eficazmente para crear un entorno económico estable e innovador en el que los consumidores se sientan libres de gastar y las empresas, de crear nuevos empleos. Consta, sin embargo, que todavía queda mucho por hacer para asegurar que el mercado interior alcance su pleno potencial. Se lamenta, pues, de que las reglas comunitarias no siempre estén correctamente transpuestas, aplicadas y ejecutadas. Se subraya que los Estados miembros deben comprometerse a ejecutar todas las medidas propuestas y no elegir únicamente las que más les convengan. Una idea mencionada por la Comisión, que la ponente apoya particularmente, es la participación de los Parlamentos nacionales en las negociaciones y el proceso de transposición de la nueva legislación sobre el mercado interior. La ponente desearía ampliar esta idea pidiendo a la Comisión que organice un Foro del Mercado Interior anual que reúna a representantes de las instituciones europeas y de los Estados miembros y a otras partes interesadas para establecer un compromiso más claro con respecto a la transposición, la aplicación y la ejecución de la legislación sobre el mercado interior.

---

\* Profesora titular de Derecho Civil. Universitat de Barcelona.

Además, la ponente considera importante que el Cuadro de indicadores del mercado interior (semestral) y el Cuadro de indicadores de los mercados de consumo (anual) se publiquen al mismo tiempo, para disponer de una mejor imagen global del desarrollo del mercado interior.

1. Transposición: El Cuadro de indicadores del mercado interior de julio de 2009 revela que por tercera vez consecutiva el déficit medio de transposición de la UE fue del 1 %, conforme al objetivo establecido por el Consejo Europeo. La ponente observa, sin embargo, que nueve Estados miembros no han podido cumplir este objetivo del 1 %. La ponente expresa también su preocupación por el hecho de que el número de directivas que han experimentado retrasos en su transposición sigue siendo demasiado elevado. En el caso de 22 directivas, el plazo para la transposición ha expirado hace ya más de dos años. Además el 6 % de las directivas no se han transpuesto en todos los Estados miembros, lo que se traduce en 100 directivas sobre el mercado interior que no surten todo su efecto en la UE en su conjunto. La ponente pide a los Estados miembros y a la Comisión que colaboren para reducir urgentemente esta cifra, empezando por las 22 directivas cuya transposición está pendiente desde hace dos o más años.

La ponente explica que, en su Resolución de 2008 sobre el Cuadro de indicadores del mercado interior, el Parlamento pidió una información más detallada sobre las directivas que no se han transpuesto, puesto que todas las directivas tienen el mismo peso en las estadísticas. Siguiendo esta idea, la ponente desearía que la Comisión proporcionara una información más detallada en su sitio Internet sobre las directivas que todavía no se han aplicado en los distintos Estados miembros, considerando que puede ser de utilidad para aumentar la sensibilización del público en general y para generar una presión social, también por parte de diputados al Parlamento Europeo sobre diputados de los Parlamentos nacionales. Pero para que la Comisión pueda comprobar adecuadamente la calidad de la transposición es necesario que los Estados miembros le faciliten tablas de correlación que detallen las medidas nacionales adoptadas para transponer las directivas. La ponente insta a los Estados miembros a satisfacer esa solicitud.

2. Aplicación: Se constata que, una vez han sido transpuestas, los Estados miembros prestan menos atención a la correcta aplicación de las directivas. Intentan evitar los procedimientos de infracción haciendo los mínimos esfuerzos. En cualquier caso, el número de procedimientos de infracción sigue siendo demasiado elevado, estando varios Estados miembros bien por encima de la media de la UE, que es de 47 casos.

Para lograr una mejor aplicación de las reglas del mercado único, los Estados miembros deben reforzar la cooperación eficaz entre las autoridades nacionales, regionales y locales que participan en la aplicación de las reglas del mercado interior asegurando y consolidando la función del mercado interior en sus administraciones nacionales. La ponente también desearía subrayar la necesidad de una mayor formación y de más intercambios transfronterizos para los funcionarios y los jueces. En julio de 2008, el Parlamento ya aprobó un informe sobre el papel del juez nacional en el sistema judicial europeo que subrayaba la necesidad de que todos niveles del sistema judicial estuvieran formados en Derecho comunitario y tuvieran acceso a información actualizada en su lengua materna, además de realizar esfuerzos para mejorar sus conocimientos lingüísticos. Es conveniente, según la ponente, subrayar la importancia de esa resolución en el ámbito del mercado interior. Añade que los Estados miembros tienen que hacer reales esfuerzos

para asegurar que las redes transfronterizas de sistemas electrónicos de información establecidas por la Comisión, en particular, el Sistema de información del mercado interior (IMI), el Sistema de alerta rápida para los productos peligrosos no alimenticios (RAPEX), el Sistema de alerta rápida para alimentos y piensos (RASFF) o el Sistema de cooperación de protección de los consumidores (CPC-S), sean operativas tomando las medidas necesarias, incluida la asignación de recursos. El IMI permite que las autoridades administrativas identifiquen las autoridades competentes en otros Estados miembros y les dirijan solicitudes simplificadas gracias a unas preguntas y respuestas estándar pretraducidas. El IMI apoya la cooperación administrativa conforme a la Directiva relativa a las cualificaciones profesionales (2005/36/CE) y a la Directiva relativa a los servicios (2006/123/CE). El RAPEX y el RASFF permiten un intercambio rápido de información entre las autoridades nacionales sobre los productos peligrosos (u otros hechos que implican riesgos). El CPC-S es un sistema que apoya la cooperación entre los poderes públicos en la aplicación transfronteriza de la legislación de protección de los consumidores con arreglo a unas competencias armonizadas en materia de investigación y ejecución.

3. Ejecución: La ponente opina que los Estados miembros deben intensificar sus esfuerzos para proporcionar información a los ciudadanos y a las empresas sobre sus derechos en el mercado interior, permitiéndoles así ejercer en la práctica esos derechos. La ponente apoya particularmente el proyecto relativo a los servicios de asistencia sobre el mercado único (SMAS) que pretende facilitar el acceso a los distintos servicios existentes de información, asesoramiento y asistencia a la resolución de problemas y modernizarlos. Además, los Estados miembros deben, con el apoyo de la Comisión, mejorar la capacidad de esos mecanismos de resolución de problemas, en especial SOLVIT. La ponente pide a los Estados miembros que refuercen en mayor medida las redes de centros SOLVIT asignando recursos financieros y humanos adicionales.

#### PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

**PREGUNTA ORAL CON DEBATE de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Eva-Britt Svensson, en nombre de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género al Consejo. 1 de octubre de 2009. Núm. O-0094/09. Asunto: Medidas de la UE para respaldar la igualdad de género conciliando los derechos y las responsabilidades laborales y familiares.**

El 3 de octubre de 2008, la Comisión presentó dos propuestas legislativas para mejorar la conciliación de la vida laboral, familiar y privada, tanto en lo que se refiere al permiso por maternidad como a la situación de las mujeres que ejercen una actividad autónoma y de los cónyuges colaboradores. Junto a este «paquete de conciliación», se presentó un informe de evaluación sobre la oferta de centros de atención infantil en la Unión Europea y una comunicación política en la que la Comisión anunciaba que se tomarían las medidas necesarias para conferir valor jurídico al acuerdo logrado por los interlocutores sociales sobre el permiso parental mediante una propuesta de directiva.

En junio de 2009, los interlocutores sociales alcanzaron un acuerdo marco revisado sobre el permiso parental, que ahora debería adoptar oficialmente el Consejo a finales de noviembre.

Asimismo, en su Programa de Trabajo para 2009, la Comisión Europea también anunciaba que elaboraría una propuesta de directiva relativa a los permisos por paternidad, adopción y filiales. Al final dicha propuesta no ha prosperado, por lo que no se presentará en 2009.

¿Cómo valora el Consejo la posible nueva legislación europea sobre el permiso de paternidad, de adopción y filial?

¿Qué opina el Consejo sobre el actual debate en torno a las dos propuestas de directiva de la Comisión sobre las «mujeres que ejercen una actividad autónoma» y el «permiso de maternidad»?

**PREGUNTA ORAL para el turno de preguntas del período parcial de sesiones de octubre de 2009 de conformidad con el artículo 116 del Reglamento de Cecilia Wikström a la Comisión. 2 de octubre de 2009. H-0333/09. Asunto: Asistencia personal para personas con discapacidad.**

Es necesario respetar los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y acabar con la discriminación de esas personas. Esta es la idea que quiso destacar la «Freedom Drive» organizada por ENIL (Red Europea de Vida Independiente) durante el periodo parcial de sesiones en Estrasburgo de septiembre de 2009. Los organizadores entregaron una lista con reivindicaciones al Parlamento Europeo, entre las que figura la exigencia de que la asistencia personal se considere como un derecho del hombre y una condición para que las personas con discapacidad puedan vivir como los demás en sociedad. El plan de acción de la UE en el ámbito de la discapacidad para 2008-2009 contempla que la asistencia personal debe facilitarse en el marco del empleo con apoyo y en diversos espacios públicos. A escala nacional, se está constatando un despliegue de esfuerzos por favorecer una vida independiente a través de servicios de asistencia locales. ¿Tiene previsto la Comisión plantear en su plan de acción para los próximos años la cuestión de la asistencia personal, con el fin de generalizar la asistencia personal a todos los aspectos de la vida de la persona, como actividades de ocio y relaciones sociales, en casa y en la vida diaria, a escala europea, para contribuir a que dicha asistencia se convierta en un supuesto indiscutible para todas las personas con discapacidad en Europa?

**6 de octubre de 2009. Asunto: Disparidades en los derechos del consumidor. Núm. H-0366/09.**

Habida cuenta de que, a menudo, los electores acuden a sus diputados al Parlamento Europeo con problemas relativos a sus derechos como consumidores cuando residen o viajan a otro Estado miembro, ¿qué medidas está llevando a cabo la Comisión para fomentar el conocimiento y la comprensión de los derechos del consumidor, que varían de un Estado miembro de la Unión Europea a otro?